

mil ochocientas cincuenta (24.250) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Félix Ruiz García por 1.053 pesetas de principal, 211 pesetas de recargo de apremio y otras 500 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 1.764 pesetas.

Finca núm. 22.— Pajar en Travesía Juan Lobo número 1 de Ventas Blancas (Lagunilla) con una superficie de cuarenta metros cuadrados que linda derecha entrando Dionisio Jubera Beltran, izquierda, Victor Jubera Ruiz y fondo, Luis Sarramian Ruiz. Tasado en catorce mil doscientas setenta y cinco (14.275) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Valero Ruiz Beltrán por 717 pesetas de principal, 143 pesetas de recargo de apremio y otras 500 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 1.360 pesetas.

Finca núm. 23.— Pajar en Diseminados número 67 de Lagunilla con una superficie de ochenta y seis metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en trece mil ciento cincuenta (13.150) pesetas. Responde de los débitos a nombre de doña Victorina Ruiz López por 3.659 pesetas de principal, 732 pesetas de recargo de apremio y otras 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 5.391 pesetas.

Finca núm. 24.— Vivienda en Travesía Arrabal número 7 del mismo municipio con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados que linda derecha entrando, Domingo Azofra Sáenz, izquierda, Domingo Azofra Sáenz y fondo, Antrea Iñiguez Oliván. Tasada en treinta y dos mil novecientos veinticinco (32.925) pesetas. Responde de los débitos a nombre de don Francisco Sáenz por 1.649 pesetas de principal, 330 pesetas de recargo de apremio y otras 500 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 2.479 pesetas.

Finca núm. 25.— Corral y pajar en Diseminados número 104 en Ventas Blancas (Lagunilla) con una superficie de veintiocho metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en ocho mil ochocientos cincuenta (8.850) pesetas.

Finca núm. 26.— Pajar en Diseminados número 112 del mismo Municipio con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados —71 m2. cubiertos y 113 m2. descubiertos— que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en veintidós mil cuatrocientas cincuenta (22.450) pesetas. Las fincas 25 y 26 responde de los débitos a nombre de don José Luis Sáenz González por 365 pesetas de principal, 173 pesetas de recargo de apremio y otras 500 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, cuyo conjunto hace un total de 1.533 pesetas.

Finca núm. 27.— Vivienda en calle Arrabal número 55 del Municipio de Lagunilla con una superficie de sesenta y un metros cuadrados que linda derecha entrando, Calleja, izquierda, Antonio Oliván Soto y fondo, Calle El Arco. Tasada en treinta y tres mil novecientos cincuenta (33.950) pesetas.

Finca núm. 23.— Vivienda en calle Bocín número 12 del mismo municipio con una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados que linda derecha entrando, Emilianita Sáenz Sáenz, izquierda, límite urbano y fondo, Plaza Iglesia. Tasada en trece mil (13.000) pesetas. Las fincas 27 y 23 responden de los débitos a nombre de don Antonio Santolaya Ruiz por 9.979 pesetas de principal, 1.996 pesetas de recargo de apremio y otras 2.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 13.975 pesetas.

2.º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio

de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º.— Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5.º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 5ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, 8 de abril de 1983.

El Recaudador,

1075

II. Delegación General del Gobierno

CIRCULAR

1475

La Empresa de Publicidad Aérea PUBLIGLOBO con domicilio en Madrid, calle Castelló 33-7.º D ha solicitado de esta Delegación General del Gobierno permiso para sobrevolar, desde el Aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La Publicidad consistirá en: publicidad en los aerostatos EC-DFH, EC-DGZ, EC-DOF, EC-DOD, EC-DNA y EC-NS con los slogans autorizados para prensa radio y Tv.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 11 de mayo de 1983.

El Delegado General del Gobierno,

Fdo.: José I. Urenda Bariego

1474

CIRCULAR

1476

La Empresa de Publicidad Aérea SAE, S.A. con domicilio en Madrid, calle Reina Mercedes 18 ha solicitado de esta Delegación General del Gobierno permiso para sobrevolar, desde el aeropuerto de Logroño, durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en Remolque de cartel, lanzamiento de octavillas y cinematografía, desde los aviones EC-CJP, ALK, ASB, BGX, con los slogans autorizados en Prensa, Radio y Tv.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la solicitud de referencia.

Logroño, 11 de mayo de 1983.

El Delegado General del Gobierno,

Fdo.: José I. Urenda Bariego

1475